

DISTRIBUCION DE CUOTAS
PARA LA COSECHA 2002/2003

Señores
BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE
CAFE
S.O.

Estimados señores:

Les informo que la Junta Directiva de este Instituto en su sesión número 1449 de fecha 7 de noviembre del 2001, estableció las siguientes cuotas en forma provisional para la comercialización de la cosecha 2002/2003, quedando las mismas de la siguiente manera:

DETALLE	CUOTA PORCENTUAL
1. Cuota de Exportación	85 por ciento
2. Cuota de Consumo Nacional	1 por ciento
3. Cuota de retención	4 por ciento
4. Cuota de disponibilidad	10 por ciento

Dichas cuotas serán calculadas con base en la producción promedio de las cosechas (1999/00 y 2000/01), con el rendimiento de la cosecha 99/00. Asimismo, las mismas se ajustarán conforme se disponga de información actualizada sobre la cosecha 2001-2002 y el rendimiento de la cosecha 2000-2001.

La cuota de Consumo Nacional es mínima, cualquier beneficio que se exceda del uno por ciento será deducido de su cuota exportable.

La cuota en disponibilidad es provisional, una vez que se determine la producción real de la cosecha 2002/2003, de acuerdo con lo que estable el artículo 14 del Reglamento a la Ley 2762 y sus reformas, la Junta Directiva definirá su destino.

Atentamente,

JUAN BAUTISTA MOYA FERNANDEZ,
Director Ejecutivo

